

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	27.06.2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JORGE LUIS PALOMINO QUESADA	
3	ANTECEDENTES		
	<p>El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2023-MPFN-1 con PAC 111, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de repuestos para equipos de impresión", fue convocada en fecha 31.05.2023 y la presentación de ofertas fue programada para la fecha 13.06.2023.</p> <p>De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el comité verificó a través del SEACE, que se registraron como participantes las empresas: GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL; TRADING SERVICE M&A SRLTDA; CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.; COMPUSAQ PERU E.I.R.L; DIBRISO SOCIEDAD ANONIMA; INDUSTRIA GRAFICA VIDALON S.A.C.; XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.; SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.</p> <p>Asimismo, se procedió a acceder a la plataforma del SEACE para verificar la presentación ofertas, encontrándose con la presentación de ofertas de las empresas: DIBRISO SOCIEDAD ANONIMA; COMPUSAQ PERU E.I.R.L; CLASTEC SAC-XTS SAC (CONSORCIO: CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.C. - XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C.) y SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.</p>		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MPFN-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron dos (02) participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron cuatro (04) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 04 ofertas, no fueron admitidas, 0 ofertas, fueron rechazas. 0 ofertas, fueron descalificadas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
	6.5	Otras	-

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor S/ 251,576.00 no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
7.5	Otros	-
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas (de corresponder)	
	
	
	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

Se recomienda que adicional a los documentos solicitados al postor, se establezca un anexo (como documento obligatorio) que describa las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y la descripción de las características técnicas del producto que se oferta, quedando de la siguiente manera:

*e) El equipamiento debe ser nuevo (sin uso) y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, es decir, que dichas partes no hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación. **Deberá presentar la ficha técnica donde especifique las características técnicas solicitadas por la entidad y las características técnicas del bien que ofertan.** Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas; y/o lo que no se encuentre en dichos documentos, ~~pedrán~~ deberá ser especificado en la ficha técnica ~~presentadas con una declaración jurada del postor e fabricante~~ sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. En el caso folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante se presente en otro idioma, deberá registrarse a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado; en el Numeral 59.1. del Artículo 59 sobre Idioma de la documentación y otras formalidades, señala que "Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".*

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

Por lo anterior citado, los integrantes del comité de selección por unanimidad, acuerdan elevar el presente informe al funcionario que arrobó el expediente de contratación y remitir el expediente de contratación (en físico) que consta de ⁶² folios, por haberse cumplido el plazo de interposición y no habiéndose registrado ninguna apelación, a fin que se ejecuten los actos pertinentes de acuerdo al reglamento que rige la presente adquisición.

9	 SANTIAGO MARTIN BENITES ROCHA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 ELISA ESPERANZA BOJORQUEZ CRISPIN PRESIDENTE TITULAR	 JEONEL VIVANCO ZAPATA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		